



Neiva, miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 41 001 31 09 006 2023 00002 00

Accionante: Natalia Andrea Rodríguez Gutiérrez

Accionadas: Comisión Nacional del Servicio Civil y Agencia
de Renovación del Territorio

Teniendo en cuenta la descripción de los hechos consignados por la accionante en el libelo de la tutela, toda vez que se trata de un asunto relacionado con proceso concursal, concretamente, el proceso de selección No 1498 de 2020 – Nación 3 donde se encuentran conformadas y en firme lista de elegibles para proveer 42 vacantes definitivas en el empleo denominado gestor T1, grado 16 e identificado con código OPEC 147212, donde la señora Natalia Andrea Rodríguez Gutiérrez figura en el puesto 7; se hace necesario que a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– se permita la participación en el presente trámite constitucional de todas las personas que conforman la mencionada lista de elegibles, por cuanto las resultas de la actuación podrían afectar sus garantías fundamentales.

Por lo anterior, ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC para que en el término perentorio de un (1) día, informe a las personas que conforman la lista de elegibles en el referido cargo del mentado proceso de selección, a través de su página web o el medio de difusión masiva efectivo y pertinente, la presente acción de tutela y sus anexos para que en el mismo término, y quien a bien lo tenga, se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE
NEIVA HUILA**

pronuncien sobre los hechos de la tutela y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDY RAQUEL GUTIÉRREZ OSORIO¹

Juez

¹ La presente decisión se suscribe de forma virtual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la Ley 2213 de 2022 que autorizó el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la administración de justicia, así como en el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura sobre la prestación del servicio de administración de justicia preferentemente a través de medios digitales y virtuales.